



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
03/05/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
03/05/2024

D. JOSE LLAVATA GASCON, SECRETARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE QUART DE POBLET (VALENCIA)

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. NUEVA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE CATÁLOGO DE PROTECCIONES DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE QUART DE POBLET (311456D).

Visto el informe-propuesta emitido por la arquitecta municipal de sometimiento a nueva información pública del catálogo de protecciones del plan general estructural de Quart de Poblet, como consecuencia de los informes sectoriales recibidos durante su tramitación.

Resultando que, el documento presentado con RGE nº 5919 de fecha 14/03/2024 es el resultado de un completo trabajo que tiene como base y objeto subsanar los reparos emitidos por la conselleria competente en materia de cultura respecto a la propuesta de catálogo anterior contenidos en el informe de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte de 12 de julio de 2021.

Dicho documento subsana, a su vez, el condicionante del informe favorable del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje de fecha 13/04/2023 (que remite al informe anterior de fecha 13/09/2022). Se emite informe favorable con el siguiente requerimiento:

No se ha dado cumplimiento al condicionante relativo a la elaboración de la sección de paisaje del catálogo de protecciones. Dado que, según se indica en el escrito de contestación aportado, el Ayuntamiento ha optado por la aprobación del PGE, quedando en suspenso la aprobación del citado catálogo, y lo requerido respecto a paisaje "será subsanado cuando se continúe la tramitación del Catálogo de Protecciones que incluirá la Sección II. Patrimonio natural y paisaje", la comprobación de este requerimiento por el órgano competente en materia de paisaje deberá llevarse a cabo con carácter previo a la aprobación definitiva del catálogo de protecciones. Este catálogo deberá contener en todo caso la sección de paisaje, conforme a lo establecido en los artículos 34.4.e) y 42.4 del TRLOTUP."

RESULTANDO En referencia al catálogo de protecciones, fue solicitado por este Ayuntamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo, lo siguiente:

"c) Por último, en cuanto al informe de la Dirección Territorial de Cultura (relativo al Catálogo de Protecciones), como quiera que las exigencias derivadas del mismo no podrán atenderse con la celeridad suficiente que permita la aprobación de dicho Catálogo junto a la propuesta de plan general estructural, parece conveniente optar por una aprobación de dicha propuesta que deje para un momento posterior la aprobación del referido Catálogo quedando en suspenso la misma conforme a lo establecido en el art. 57.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje; lo cual impone la necesidad de que este ayuntamiento interese de la Conselleria competente la prórroga de la DATE, todo ello sin perjuicio de proseguir, sin solución de continuidad, en la confección del referido catálogo que permita dar cumplimiento a las exigencias efectuadas."

En base a ello, el documento de Plan general Estructural fue aprobado parcialmente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 3 de mayo de 2023, suspendiendo la aprobación definitiva del Catálogo de Protecciones a la subsanación de los condicionantes que con el presente documento se pretenden resolver.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
03/05/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
03/05/2024



NIF: P4610400F

CONSIDERANDO.- El art. 55.6 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, establece que *"Si como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se publicará un anuncio de información pública en el "Diari Oficial de la Generalitat Valenciana" y en la página web de la administración promotora, acompañado de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En este periodo de 20 días, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse los que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados."*

Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Someter a un nuevo trámite de exposición al público la propuesta del catálogo de protecciones del plan general estructural de Quart de Poblet de fecha marzo de 2024, por un periodo de 20 días, en el que se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, significando que podrán inadmitirse los que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

DOS. Ordenar, a tales efectos, la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet acompañándola de los informes y alegaciones que sustentan la modificación propuesta.

Para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra Alcaldesa, en Quart de Poblet, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta (art. 206 ROF).

(Documento firmado electrónicamente)

